ADENDA No. 2
PROCESO LICITACION PUBLICA
SDP-LP-003-2025

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN".

La Secretaría Distrital de Planeación se permite informar que con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se considera necesario y pertinente para el desarrollo del proceso contractual, realizar las siguientes modificaciones:

A) Se modifica tanto el estudio previo como el anexo general de especificaciones definitivo en el numeral 2.2.1. Idoneidad del proponente, para la experiencia especifica la cual quedará así:

Experiencia Específica	Se entenderá como experiencia específica acreditada del proponente aquella que se relacione directamente con el objeto contractual, con las obligaciones específicas, o con ambos; es decir, con la prestación y/o gestión integrada de servicios tecnológicos, dentro de un único entorno controlado y eficiente, que incluya por lo menos uno de los siguientes servicios: - Servicio de Collocation o Housing. - Gestión de Seguridad, incluido renovación de garantías, mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. - Gestión de Conectividad, incluido mantenimiento, soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio, aprovisionamiento, configuración, administración y monitoreo de canales de comunicación. - Gestión de Infraestructura, incluido renovación de garantías, mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. - Gestión de Mesa de ayuda, incluido mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. El proponente podrá acreditar la experiencia especifica mediante dos certificaciones, siempre que cada una incluya experiencia en al menos tres (3) de los cinco (5) componentes de servicio establecidos, y que en conjunto las dos certificaciones cubran la totalidad de los cinco (5) componentes definidos en el pliego (no se podrá excluir alguno de los componentes mencionados). REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021- SI ES MIPYME o EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: En caso de Emprendimiento de Mujeres y/o Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, se verificará la experiencia especifica acreditada del proponente, la que se relaciona directamente con el objeto contractual acreditada con la sumatoria de máximo cinco (5) contratos celebrados, ejecutados y terminados, relacionados en el RUP que incluya por lo menos uno de los siguientes servicios: - Servicio de Collocation o Housing. - Gestión de Seguridad, incluido renovación de garantías, mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. - Gestión de Conectividad, incluido mantenimiento, soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio, aprovisionamiento, configuración, administración y monitoreo de canales de comunicación. - Gestión de Infraestructura, incluido renovación de garantías, mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio. - Gestión de Mesa de ayuda, incluido mantenimiento y soporte técnico sobre los equipos objeto del servicio.

	El proponente podrá acreditar la experiencia especifica mediante dos certificaciones, siempre que cada una incluya experiencia en al menos tres (3) de los cinco (5) componentes de servicio establecidos, y que en conjunto las dos certificaciones cubran la totalidad de los cinco (5) componentes definidos en el pliego (no se podrá excluir alguno de los componentes mencionados). Nota: En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades fuera de las relacionadas anteriormente como válidas para la experiencia específica, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento, presentando documentos de soporte donde se pueda determinar el valor exacto por concepto de actividades requeridas.

B) Se modifica tanto en el estudio previo como en el anexo general de especificaciones definitivo en el numeral 2.2.3 Equipo de trabajo o personal mínimo requerido, el cual quedará así:

Equipo Mínimo de Trabajo Requerido	Gerente General Cantidad: 1 Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Mecánica o Ingeniería de Software o Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Debe contar, por lo menos, con dos de las siguientes certificaciones: - SCRUM Master Professional Certificate - SMPC® - Project Management Professional - PMP® - ITIL ® Foundation Certificate in IT Service Management Contar con estudios de posgrado a nivel de especialización o maestría en: Gerencia de proyectos o alta gerencia o alta gerencia de empresas o Gerencia Estratégica de las TIC en las Organizaciones o gerencia integral de proyectos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería de Telecomunicaciones. Experiencia: General: Contar con por lo menos seis (6) años de experiencia en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Especifica: Contar con mínimo (5) años de experiencia especifica como gerente o gerente de proyectos o coordinador o líder de Outsourcing de TI o Líder de Servicios. Competencias Clave: - Dirección estratégica de TI. - Gestión de servicios y outsourcing tecnológico. - Liderazgo y desarrollo de equipos. - Metodologías ágiles y gestión de proyectos - Administración de infraestructuras tecnológicas Funciones: - Dirección estratégica y liderazgo general del proyecto.

	– Coordinar todas las áreas para asegurar cumplimiento de objetivos. – Gestionar las relaciones entre la SDP, el equipo de trabajo y las áreas internas del Integrador. – Ejercer la supervisión de la gestión de servicios tecnológicos. – Ejecutar el seguimiento al cumplimiento de los ANS. – Presentación de Informes.
Equipo Mínimo de Trabajo Requerido	Coordinador Mesa de Ayuda Permanente Cantidad: 1 Título profesional en Ingeniería de Sistemas ó Telemática ó Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. El Coordinador Mesa de Ayuda Permanente debe contar con Certificación en fundamentos ITIL Foundation versión 4 o superior. Contar con título de especialización o maestría en Gestión de Proyectos o Gestión de Servicios TI o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Tecnología o Gerencia Informática. Experiencia: General: Contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Especifica: Contar con por lo menos dos (2) años de la experiencia específica en cargos de coordinación de mesa de ayuda de entidades públicas o empresas privadas; para lo cual deberá presentar la certificación de servicios que detalle las actividades realizadas y que informe expresamente que hizo parte de un equipo de mesa de ayuda. La experiencia específica puede ser la misma presentada para la experiencia general. La experiencia será contada a partir de la obtención de la matrícula profesional, de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Funciones: – Coordinación del equipo de soporte técnico. – Gestión de incidentes y solicitudes de usuarios. – Aseguramiento de los niveles de servicio y continuidad. – Reportes, análisis y mejora de procesos de soporte.
Equipo Mínimo de Trabajo Requerido	Técnico Mesa de Ayuda Cantidad: 3 Formación académica: Título de técnico profesional o tecnólogo en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tales como: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Técnico en Mantenimiento de Equipos. Nota: No se aceptan técnicos laborales o equivalentes. Experiencia: General: Contar con por lo menos seis (6) meses de experiencia, de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda.

	Específica: No aplica. Funciones principales: - Soporte técnico básico y atención a usuarios. - Registro y seguimiento inicial de incidentes. - Apoyo en mantenimiento y reporte de problemas.
Equipo Mínimo de Trabajo Requerido	Ingeniero de Operaciones TI Cantidad 1 Título profesional en Ingeniería de Sistemas ó Telemática ó Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Debe contar por lo menos con una de las siguientes certificaciones: - ITIL cualquier versión o; - Gestión de proyectos (PMP o SCRUM Master). Contar con especialización o maestría en Gestión de Tecnología o Administración de Servicios TI o Gerencia de proyectos o Gerencia Estratégica de las TIC en las Organizaciones o Gerencia de Telecomunicaciones o Teleinformática o Gerencia de Tecnología o Gestión de Proyectos de Ingeniería. Experiencia: General: Contar con mínimo cuatro (4) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con la Ley 842 de 2003, según corresponda. Especifica: Contar con por lo menos tres (3) años de experiencia especifica relacionada con la gestión de operaciones de TI o aseguramiento de la calidad del servicio o coordinación de proveedores tecnológicos. - Ejecución y seguimiento de operaciones TI diarias. - Aseguramiento de la calidad de los servicios operativos. - Coordinación con usuarios, con terceros y atención a incidentes. - Implementación de metodologías ITIL y gestión de proyectos.

ROL	Soporte y mantenimiento	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Ingeniero de sistemas o ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero electrónico, ó ingeniero telemático. Deberá acreditar con mínimo un certificado emitido directamente por el fabricante HP o socios de capacitación de estos fabricantes, en temas relacionados con administración, configuración, o soporte de infraestructura de servidores tipo blade. Para ello el oferente deberá allegar las certificaciones junto con su oferta inicial.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	NO APLICA
EXPERIENCIA	GENERAL	Un (1) año de experiencia en el ejercicio de la profesión, contada a partir de la matrícula o tarjeta profesional
	ESPECIFICA	Mínimo seis (6) meses de experiencia específica en las actividades objeto del contrato a suscribir.

CANTIDAD	1

C) Se modifica tanto en el estudio previo (anexo 3.2. - ANÁLISIS PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA) como el anexo general de especificaciones definitivo en el numeral 2.3.2.1. Capacidad Organizacional y Financiera mínima requerida, la cual quedará así:

	DICADORES	FORMULA	CONDICIÓN
Financiera	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Superior al 0,7
Financiera	Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) x100	Igual o Inferior al 80%
Financiera	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Igual o Superior al 1
Financiera	Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o Superior al 23% del Valor del Presupuesto Oficial
Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Igual o Superior al 5%
Organizacional	Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Igual o Superior al 2%

D) Se modifica e incluye dentro archivo denominado "documento técnico" en el titulo 4.6.4 Servicio de Bolsa de Repuestos la siguiente nota, la cual quedará así:

Nota: Se aclara que, dado que los equipos actualmente no cuentan con garantía vigente, la Entidad sustituirá la expresión "repuestos originales" por "repuestos nuevos", conservando las condiciones de compatibilidad, calidad y desempeño necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento. En consecuencia, en todos los apartados donde se mencione "repuestos originales", deberá entenderse que aplica esta condición actualizada.

E) Se modifica y ajusta el formato el formato Anexo 10 *"Presentación del Factor de Evaluación EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARTICIPACIÓN MIPYME",* el ajuste es en las palabras resaltadas del documento que se adjunta, toda vez que hacían referencia a una invitación y no a una licitación. El resto del documento conserva su redacción original.

Las demás especificaciones de anexo general de especificaciones definitivo que no han sido modificadas por el presente documento continúan vigentes y sin modificación alguna.

Se expide en Bogotá D.C a los siete (7) días del mes de octubre de 2025.

El presente documento es suscrito por la Entidad Estatal de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: Gustavo Martínez - Director de Contratación (E)
Proyectó: Andres Alfonso Cuervo Valero - Contratista Dirección de Contratación